



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y
DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

INFORME No. 09/2005-DASSJ

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO DE 2003 AL 20 DE ENERO DE 2006**



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2003
AL 20 DE ENERO DE 2006**

INFORME No. 09/2005- DASSJ

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA
"DASSJ"**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CONTENIDO

No. PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	1
----------------------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	5-7
------------	-----

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	8
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	8

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	9
----	---	---

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 20 de enero de 2006
Oficio No. 02-2006-DASSJ-TSC

Licenciado
PORFIRIO LOBO SOSA
Director Ejecutivo Consejo
Nacional de la Juventud
Su Despacho:

Adjunto encontrará el Informe No. 09/2005-DASSJ de la Auditoría practicada al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) por el período comprendido entre el 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y Artículos 3, 4, 5 (numeral 5), 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades.

Atentamente,

RENÁN SAGASTUME FERNÁNDEZ
Presidente



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3, 4 y 5 (numeral 5), 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según solicitud del Presidente del Congreso Nacional mediante nota del 17 de noviembre de 2005, a la Orden de Trabajo No. 011/2005-DASSJ del 30 de noviembre de 2005 y memorando de ampliación No. 015/2006-DASSJ del 13 de enero de 2006 para auditar hasta el 20 de enero de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

B. 1 Objetivos Generales:

1. Verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
3. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y
4. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

B. 2 Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. La evaluación de la estructura de control interno establecida en la entidad; y
4. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Nacional de la Juventud, cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006; con énfasis en los rubros de de **Ingresos y Gastos: Sueldos y Salarios Básicos Objeto del gasto 121, Publicidad y Propaganda Objeto del gasto 266, Pasajes Nacionales Objeto del gasto 271, Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viajes Objeto del gasto 272, Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje Objeto del gasto 274, Servicios Ceremonial y Protocolo Objeto del gasto 291, Otros Materiales No Personales Objeto del gasto 299, Útiles para Deportes y Recreativos Objeto del Gasto 398, Otros Materiales y Suministros Objeto del Gasto 399, Becas Objeto del Gasto 513, Ayudas Sociales a Personal Objeto del Gasto 514, Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro Objeto del Gasto 517.**

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Congreso Nacional se rigen por la Constitución de la República, el Reglamento Interno del Congreso, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Congreso Nacional y Otros Reglamentos Aplicables al Poder Legislativo.

El Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) es organismo inter-institucional, consultor, planificador y coordinador de las políticas de servicio social de la juventud, con el fin de integrar a ésta en labores de desarrollo económico, social, científico y cultural. El Consejo Nacional de la Juventud dependerá del Congreso Nacional.

Las finalidades principales del Consejo Nacional de la Juventud son:

- a) Motivar a la juventud para participación voluntaria en el desarrollo integral de la Nación y el mejoramiento del hombre; y
- b) Encauzar a los jóvenes estudiantes de los diversos niveles del sistema educativo nacional, a través del conocimiento crítico de la problemática del desarrollo y del método dialogal hacia la ayuda y orientación de los jóvenes menos favorecidos en la toma de una nueva conciencia de la realidad hondureña, de la identificación en los grandes objetivos y con los valores culturales de la Nación.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Director Ejecutivo
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Administración
Nivel Operativo	:	Contabilidad

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período del 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006, los ingresos por transferencias ascendieron a **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 21,561,235.41)** y los gastos examinados ascendieron a **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.21,441,006.30)**, según el detalle que puede verse en Anexos 1 y 2.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

NOMBRE	:	Porfirio Lobo Sosa
CARGO	:	Director Ejecutivo
PERIODO	:	Del 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006
No. IDENTIDAD	:	0201-1947-00264
DIRECCION	:	Colonia La Alambra, Calle Jacaranda
No. TELEFONO	:	220-7155

NOMBRE	:	Wilfredo Cerrato Durón
CARGO	:	Gerente Administrativo
PERIODO	:	Del 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006
No. IDENTIDAD	:	0801-1945-03487
DIRECCION	:	Santa Lucia, Francisco Morazán
No. TELEFONO	:	779-0337

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN



Tegucigalpa, MDC, 20 de enero de 2006

Licenciado

PORFIRIO LOBO SOSA

Director Ejecutivo Consejo

Nacional de la Juventud

Su Despacho:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), con énfasis en los rubros de **Ingresos y Gastos: Sueldos y Salarios Básicos** Objeto del gasto 121, **Publicidad y Propaganda** Objeto del gasto 266, **Pasajes Nacionales** Objeto del gasto 271, **Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viajes** Objeto del gasto 272, **Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje** Objeto del gasto 274, **Servicios Ceremonial y Protocolo** Objeto del gasto 291, **Otros Materiales No Personales** Objeto del gasto 299, **Útiles para Deportes y Recreativos** Objeto del Gasto 398, **Otros Materiales y Suministros** Objeto del Gasto 399, **Becas** Objeto del Gasto 513, **Ayudas Sociales a Personal** Objeto del Gasto 514, **Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro** Objeto del Gasto 517 por el período comprendido del 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4 y 5 (numeral 5), 37, 41 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos

contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de ingresos y gastos
- * Procesos de planillas

Al analizar y evaluar las categorías del Control Interno mencionadas anteriormente, concluimos que no observamos hechos que dieran a conocer efectos negativos ó pérdidas económicas en el manejo de las operaciones de la entidad.

Tegucigalpa, MDC, 20 de enero de 2006.

MARIA ALEJANDRINA PINEDA

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector de Seguridad y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados principales que administran bienes y fondos, rindieron la caución respectiva, según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todas las personas obligadas a presentar bajo juramento, su declaración de ingresos, activos y pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría practicada al Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) por el período del 01 de enero de 2003 al 20 de enero de 2006 a los rubros de **Ingresos y Gastos: Sueldos y Salarios Básicos** Objeto del gasto 121, **Publicidad y Propaganda** Objeto del gasto 266, **Pasajes Nacionales** Objeto del gasto 271, **Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viajes** Objeto del gasto 272, **Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje** Objeto del gasto 274, **Servicios Ceremonial y Protocolo** Objeto del gasto 291, **Otros Materiales No Personales** Objeto del gasto 299, **Útiles para Deportes y Recreativos** Objeto del Gasto 398, **Otros Materiales y Suministros** Objeto del Gasto 399, **Becas** Objeto del Gasto 513, **Ayudas Sociales a Personal** Objeto del Gasto 514, **Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro** Objeto del Gasto 517, no encontramos hechos de importancia que dieran origen al establecimiento de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, MDC, 20 de enero de 2006.

MARIA ALEJANDRINA PINEDA

Jefe del Departamento de Auditoría
Sector de Seguridad y Justicia